



06101 16 DIC 2019

RESOLUCION Nro.

“Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL NARIÑO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las refrendadas en el artículo 16 de la ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. E-630228 del 18 de noviembre de 2019, el (la) Señor (a) JOSE REMIGIO CUARAN PERENGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 18152201, en su calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la ASOCIACION DE CABILDOS y/o AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA FRONTERA - ASOIN LA FRONTERA identificada con NIT 901000946-0.

Que mediante la Resolución Nro. 0070 del 13 de julio de 2016, otorgada por el Ministerio del Interior de la Republica de Colombia y por la cual se inscribe en el registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la constitución de la

RESOLUCION Nro. 1161013300

16 DIC 2019

“Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA FRONTERA - ASOIN LA FRONTERA.

Que, mediante constancia del 4 de diciembre de 2019, la suscrita coordinadora del Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de asuntos indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, certifica que se encuentra registrado como Gobernador de la ASOCIACION DE CABILDOS y/o AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA FRONTERA - ASOIN LA FRONTERA identificada con NIT 901000946-0, al (la) Señor (a) JOSE REMIGIO CUARAN PERENGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 18152201, quien actúa como representante legal, según acta de constitución del 16 de julio de 2015, para el periodo del 13 de julio de 2016 a 12 de julio de 2020.

Que de conformidad al Artículo 33, de la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, establece el trámite para el reconocimiento de personería jurídica, a las personerías jurídicas de autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales. En ese entendido la ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA FRONTERA - ASOIN LA FRONTERA, cumple con los requisitos exigidos al aportar copia del acta de constitución conforme a la Ley 89 de 1890, y certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y de Justicia en donde consta quien ejerce la calidad de Autoridad Tradicional Indígena (Gobernador) y el territorio en donde ejerce su jurisdicción, así mismo presenta resolución donde consta su registro ante la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Interior y de Justicia.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la ASOCIACION DE CABILDOS y/o AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA FRONTERA - ASOIN LA FRONTERA identificada con NIT 901000946-0, domiciliada en el municipio de Ipiales - Nariño, en la calle 16 Nro. 7-34 Edificio Agustín Codazzi, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo a la Resolución Nro. 070 del 13 de julio de 2016, otorgada por el Ministerio del Interior de la Republica de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la ASOCIACION DE CABILDOS y/o AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA FRONTERA - ASOIN LA FRONTERA identificada con NIT 901000946-0, al Señor (a) JOSE REMIGIO CUARAN PERENGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 18152201, de conformidad constancia de fecha del 4 de diciembre de 2019, por la suscrita coordinadora del Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de asuntos indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la ASOCIACION DE CABILDOS y/o AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA FRONTERA - ASOIN LA FRONTERA identificada con NIT 901000946-0, podrá prestar

RESOLUCION Nro. 06101

16 DIC 2019

"Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

el Servicio Público de Bienestar Familiar y, advirtiéndole que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en Caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la ASOCIACION DE CABILDOS y/o AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA FRONTERA - ASOIN LA FRONTERA identificada con NIT 901000946-0, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO: Advertir a la ASOCIACION DE CABILDOS y/o AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA FRONTERA - ASOIN LA FRONTERA identificada con NIT 901000946-0, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en el artículo precedente, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto, a los

16 DIC 2019

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director Regional Nariño ICBF

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez.
Abogado OAC del ICBF – Dirección Regional Nariño

Reviso: Esperanza Pabon Castillo
Enlace OAC del ICBF – Dirección Regional Nariño

Control legal: Lorena Martinez
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño

Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez

De: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez
Enviado el: lunes, 16 de diciembre de 2019 4:12 p. m.
Para: asoin lafrontera
CC: Luis Carlos Espana Patino; Lorena Del Carmen Martinez Goyes; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: Boleta de citación para notificación

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	asoin lafrontera	
	Luis Carlos Espana Patino	Entregado: 16/12/2019 4:12 p. m.
	Lorena Del Carmen Martinez Goyes	Entregado: 16/12/2019 4:12 p. m.
	Esperanza Pabon Castillo	Entregado: 16/12/2019 4:12 p. m.

Señor (a)
JOSE REMIGIO CUARAN PERENGUEZ
 Representante Legal de **ASOIN LA FRONTERA**
 Tumaco - Nariño

Reciba un cordial saludo,

Por medio de este correo le solicito se sirva comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario de la ciudad de Pasto Nariño, con el fin de notificarlo (a) de conformidad al artículo quinto de la (s) resolución (es) proferida (s) por la Dirección ICBF Regional Nariño que a continuación se relaciona (n):

No. Resolución	Fecha	POR LA CUAL
6101	16/12/2019	Se reconoce personería jurídica.

Se le informa que podrá ser notificado por medios electrónicos, previa autorización por escrito señalando el número de fax o el correo electrónico de conformidad con el Artículo 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por Aviso el cual se fijará por el término de tres (3) días de acuerdo con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ

Contratista – Abogado

Dirección Regional

Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF – Sede Regional Nariño

Calle 23 Carrera 3 Esquina B/ Mercedario – Pasto

Tel: 7303711 / Ext. y/o IP: 230017

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – (ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Estimé si realmente es necesario imprimir este mensaje; el medio ambiente es también tu compromiso. "Piensa en verde para que la tierra siga siendo azul"

La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentre totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por este medio. Gracias.

Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez

De: asoin lafrontera <asoinlafrontera@gmail.com>
Enviado el: lunes, 16 de diciembre de 2019 4:50 p. m.
Para: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez
Asunto: notificacion resolucion 6101
Datos adjuntos: notificacion resolucion 6101.pdf

señores
ICBF
Regional Nariño

de manera atenta adjunto oficio sobre notificación de la resolución 6101 del 2019.

att.

Asoin la frontera



**ASOIN
LA FRONTERA**
Nit: 901000946-0

República de Colombia
Resolución No. 0070 del 13 de Julio del 2016
Dirección de Asuntos indígenas, Minorías y Room
Ministerio del Interior.

Pasto, diciembre 16 del 2019.

Doctor:
LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director Regional Nariño
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.
La ciudad.

Asunto: Notificación resolución 6101 del 16/12/2019.

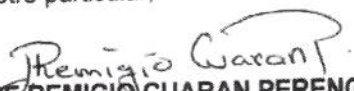
Cordial saludo,

De manera atenta en nombre de la Asociación de Cabildos y autoridades Indígenas- ASOIN LA FRONTERA, me permito notificarme vía correo electrónico de la resolución 6101 del 16/12/2019. En la cual se hace otorgamiento de personería jurídica de la asociación en mención, de conformidad con el Artículo 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011, así mismo solicito se nos envíe la resolución vía correo electrónico.

A lo anterior agradecemos su colaboración y atención.

Contacto: Correo: asoinlafrontera@gmail.com, celular: 3167554635.

Sin otro particular,


JOSE REMIGIO CUARAN PERENGUEZ
Representante Legal
ASOIN LA FRONTERA.

Responsabilidad, compromiso, lealtad y constante lucha...

Dirección: correo: asoinlafrontera@gmail.com , celular: 3167554635

Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez

De: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez
Enviado el: lunes, 16 de diciembre de 2019 5:16 p. m.
Para: asoin lafrontera
CC: Luis Carlos Espana Patino; Lorena Del Carmen Martinez Goyes; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: Notificacion

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	asoin lafrontera	
	Luis Carlos Espana Patino	Entregado: 16/12/2019 5:16 p. m.
	Lorena Del Carmen Martinez Goyes	Entregado: 16/12/2019 5:16 p. m.
	Esperanza Pabon Castillo	Entregado: 16/12/2019 5:16 p. m.

Señor (a)

JOSE REMIGIO CUARAN PERENGUEZ
 Representante Legal de **ASOIN LA FRONTERA**
 Ipiales - Nariño

Reciba un cordial saludo,

Conforme a la autorización allegada por este medio, por el presente me permito notificar de conformidad al artículo 67 y ss. del C.A. Y C.P.A., las siguientes:

No. Resolución	Fecha	POR LA CUAL
6101	16/12/2019	Se reconoce personería jurídica.

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de las resolución relacionada, y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Igualmente y con el fin de que su solicitud de personería quede debidamente tramitada le solicito adelantar el pago de impuesto de timbre por otorgamiento de Personerías Jurídica a entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo como lo establece el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario, por el valor de CIENTO TRES MIL PESOS (\$103.000,00), el cual debe ser consignado en la cuenta corriente Nro. 07479983277 de Bancolombia.

Una vez consignado el importe del impuesto de timbre, debe allegar copia legible del recibo, acompañado de una copia del RUT por este medio.

RECUERDE: Que el no pago del IMPUESTO DE TIMBRE, acarrea la sanción del artículo 7 de la parte resolutive del acto administrativo notificado, la cual es la revocatoria del mismo.

Atentamente,

JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ

Contratista – Abogado

Dirección Regional

Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF – Sede Regional Nariño

Calle 23 Carrera 3 Esquina B/ Mercedario – Pasto

Tel: 7303711 / Ext. y/o IP: 230017

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



De: asoin lafrontera <asoinlafrontera@gmail.com>

Enviado el: lunes, 16 de diciembre de 2019 4:50 p. m.

Para: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez <Jahison.Insuasty@icbf.gov.co>

Asunto: notificacion resolucion 6101

señores

ICBF

Regional Nariño

de manera atenta adjunto oficio sobre notificacion de la resolucion 6101 del 2019.


att.

Asoin la frontera

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Nariño del ICBF hace constar que la Resolución No. 06101 del 16 de diciembre de 2019 emanado de la Dirección Regional, "Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del sistema Nacional de Bienestar Familiar" a la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS y/o AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA FRONTERA – ASOIN LA FRONTERA** identificada con Nit. No. 901000946-0, de la cual se surtió notificación por medio electrónico el día 16 de diciembre de 2019 al Sr. JOSE REMIGIO CUARAN PERENGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 18.152.201 en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS y/o AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA FRONTERA – ASOIN LA FRONTERA**, por lo tanto, el acto administrativo queda debidamente ejecutoriado el día 2 de enero de 2020.

Para constancia se firma a los 2 días del mes de enero de 2020.



RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE
Coordinadora Grupo Jurídico – ICBF Nariño

RESERVA

BANCO DE CONVENTOS Y CALLES
SECCION CONVENTOS Y CALLES
CALLE CALLES Y CALLES
CALLE CALLES Y CALLES
Fecha: 08/01/2010 Hora: 10:10
Reservista: 151 Cédulo: 11111111
Codigo: CONVAVIA 41811
Nombre: CONVENTO Y CALLES
Tipo: Identificación Padrón
Identificación Padrón: 11111111
Valor Total: 107,000.00
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Crédito: 107,000.00
Valor Cheque: 0.00
Código Transacción: 1000
Referencia 1: 11111111
Referencia 2:

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.
CLIENTE